

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 JUL. 2018

VISTOS: el Informe N° 324-2018/GRP-401000-CS AS06-2018 de fecha 16 de Julio de 2018 de los miembros del Comité de Selección; el Informe N°463 -2018/GRP-4010000-401100 de fecha 16 de Julio del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 136-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 11 Mayo de 2018, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP.PI 102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ SANTA SOFÍA - VENTARRONES -EMP.PE 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICAE IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENO DE PIURA": META PAVIMENTACION CON CODIGO SNIP N° 2379295**, cuyo valor referencial asciende a S/. 70,000.00 soles (Setenta Mil y 00/100 soles), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 108-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 28 de Abril de 2018, se resuelve **DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC**, para los servicios de Consultoría de Obra, encargado del proceso de selección entre otros, el de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP.PI 102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ SANTA SOFÍA - VENTARRONES -EMP.PE 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICAE IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENO DE PIURA": META PAVIMENTACION CON CODIGO SNIP N° 2379295**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 366-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 28 de Junio de 2018, se resuelve **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2018/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP.PI 102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ SANTA SOFÍA - VENTARRONES -EMP.PE 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICAE IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENO DE PIURA": META PAVIMENTACION CON CODIGO SNIP N° 2379295**, y en consecuencia **AUTORIZAR** la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2018/GRP-GSRLCC-G **SEGUNDA CONVOCATORIA**;

Que, mediante Informe N° 324-2018/GRP-401000-CS AS06-2018 de fecha 16 de Julio de 2018, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del proceso de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006 -2018/GRP-GSRLCC-G, Segunda Convocatoria** para la Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 JUL. 2018

Técnico MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP.PI 102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ SANTA SOFÍA -VENTARRONES -EMP.PE 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICAE IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENO DE PIURA": META PAVIMENTACION CON CODIGO SNIP N° 2379295;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para la **Adjudicación Simplificada N° 006-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Segunda Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ha sido declarado Desierto mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 366-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de junio de 2018, por lo que, en aplicación al artículo 44.3 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Que, principalmente tenemos que hacer mención al artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público". (...);

Que, al respecto el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el contenido mínimo de los documento del procedimiento son los siguiente: 1.- Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso de límite superior se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) las fórmulas de reajuste, cuando

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 JUL. 2018

corresponda, h) el costo de producción; i) los requisitos de precalificación, cuando corresponda, j) los requisitos de calificación; k) los factores de evaluación; l) las instrucciones para formular las ofertas; m) las garantías aplicables; n) las demás condiciones contractuales; o) la proforma del contrato, según corresponda.

Que, luego de haber evaluado la documentación presentada respecto al Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2018/GROB.REG.PIURA-GSRLCC-G Segunda Convocatoria para la Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP.PI 102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ SANTA SOFÍA - VENTARRONES -EMP.PE 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICAE IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENO DE PIURA": META PAVIMENTACION CON CODIGO SNIP N° 2379295**, y estando que se cumple con lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF; resulta procedente emitir el acto administrativo según lo solicitado por el Comité de Selección encargado de dicho proceso.

Que, mediante Informe N° 463-2018//GRP-401000-401100 de fecha 16 de julio de 2018, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal considera que resulta procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** del Proceso de Selección del Adjudicación Simplificada N° 006-2018/GROB.REG.PIURA-GSRLCC-G Segunda Convocatoria para la Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP.PI 102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ SANTA SOFÍA - VENTARRONES -EMP.PE 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICAE IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENO DE PIURA": META PAVIMENTACION CON CODIGO SNIP N° 2379295**, con un valor referencial ascendente a S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Segunda Convocatoria para la Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP.PI 102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ SANTA SOFÍA -**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 JUL. 2018

VENTARRONES -EMP.PE 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICAE IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENO DE PIURA*: META PAVIMENTACION CON CODIGO SNIP N° 2379295, con un valor referencial ascendente a S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días calendarios, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CRUMATELLO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

